



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00953 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 10 SET. 2012

VISTOS: El Informe N° 1610-2012-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 448-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe Múltiple N° 001-2012-AIAC-OCH-LTyF/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Liquidador Financiero y el Informe Legal N° 1538-2012-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 17993-GM/MPMN, de fecha 18 de junio del 2012, emitido por Gerencia Municipal, se remite el expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **“Reubicación Temporal de los Comerciantes del Mercado Central de Moquegua”**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01063-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 05 de noviembre del 2008, se aprobó el Presupuesto para la Ejecución de la Obra “Reubicación Temporal de los Comerciantes del Mercado Central de Moquegua” con un presupuesto base de S/. 2’095,850.73 (Dos Millones noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y 73/100 nuevos soles), y con un Plazo de Ejecución de 45 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0261-2009-A/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2009, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y plazo de la Obra “Reubicación Temporal de los comerciantes del Mercado Central de Moquegua”, por un monto total de S/. 440,139.62 nuevos soles y con un plazo de ampliación de 59 días calendarios. Haciendo un presupuesto total aprobado de S/. 2’535,990.35 nuevos soles y 104 días de plazo de ejecución.

Que, mediante Informe Múltiple N° 001-2012-AIAC-OCH-LTyF-OSLO/MPMN, de fecha 22 de mayo del 2012, el Liquidador Financiero CPC. Ondina I. Cori Humire, adscrita al Área de Liquidaciones de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remiten al Área de Liquidaciones el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra “Reubicación Temporal de los Comerciantes del Mercado Central de Moquegua” para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 448-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de junio del 2012, la Ing. Julia Marlene Zegarra de Rojas, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: “Reubicación Temporal de los Comerciantes del Mercado Central de Moquegua”, de ejercicios de los años 2008 y 2009, mediante el cual se informa que fue evaluada por Liquidador Técnico Ing. Augusto Apaza Castillo y la CPC Ondina Cori Humire, y que además se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, con Informe N° 1610-2012-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de junio del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a Gerencia Municipal, para luego derivarse a Gerencia de Asesoría jurídica para evaluación y trámite correspondiente.

Que, estando a la Liquidación Técnica – Financiera, debidamente evaluada por el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, es procedente su aprobación, teniéndose presente que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 2’401,000.56 (Dos millones cuatrocientos un mil con 56/100 nuevos soles), Gasto Financiero asciende a S/. 2’630,236.37 (Dos millones seiscientos treinta mil doscientos treinta y seis con 37/100 nuevos soles), un Costo Real de Obra de S/. 2’612,128.64 (Dos millones seiscientos doce mil ciento veintiocho con 64/100 nuevos soles).



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 y Art. 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **“Reubicación Temporal de los Comerciantes del Mercado Central de Moquegua”** cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en el cual se tiene como: Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 2'401,000.56 (Dos millones cuatrocientos un mil con 56/100 nuevos soles), Gasto Financiero asciende a S/. 2'630,236.37 (Dos millones seiscientos treinta mil doscientos treinta y seis con 37/100 nuevos soles), un Costo Real de Obra de S/. 2'612,128.64 (Dos millones seiscientos doce mil ciento veintiocho con 64/100 nuevos soles)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las Gerencia y Sub Gerencias involucradas en el tema.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

